FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el último estudio que realizó sobre el tema de género, señala que un tercio de las mujeres del mundo padecen algún tipo de violencia. Lo que quiere decir que "la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas". Así como el cólera, en su momento, o la obesidad, en otro, fueron epidemias por la gran cantidad de personas que afectaba de distintos lugares geográficos, también la violencia de género es considerada una problemática mundial que acecha a millones de mujeres.

Uno de los problemas en Argentina es que se carece de registros oficiales para cuantificar los femicidios. La Asociación Civil "Casa del Encuentro" elabora desde hace seis años las estadísticas de femicidio en Argentina pero con datos incompletos que se recopilan de agencias informativas como Télam, Dyn y 120 diarios de distribución nacional y/o provincial. Son datos incompletos porque en el certificado de defunción no se nombra la palabra femicidio, sino muerte por un paro cardiorrespiratorio o por traumatismos. Lo que provoca la muerte es el traumatismo, ahora si fue a causa de que la mujer se cayó en la bañera o fue porque el marido ejerció con ella algún tipo de violencia, no está especificado en las actas, lo que dificulta contar con estadística real. Por ello, la Casa del Encuentro solicita al Estado estadísticas oficiales sobre violencia hacia las mujeres, incluyendo los índices de femicidios.

En la mayoría de los casos de femicidio ha quedado demostrado que las víctimas habían presentado, al menos, una denuncia previamente. El 70% de los victimarios eran parejas o ex parejas de ellas en el momento en que las mataron, por lo que se afirma que el lugar más inseguro para una mujer es su propia vivienda, ya que "los femicidas están en el círculo afectivo o familiar de la víctima". Muchísimas mujeres tienen miedo de realizar denuncias contra sus maridos, porque luego deben volver a la casa que comparten con ellos y aguantar los golpes por años.

En noviembre de 2015 fue sancionada la ley nacional n° 27210, que creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y hacer efectivo el ejercicio

y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

También brindarán patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la ley nº 26485, así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual, de modo tal de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley nacional 27210 "Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género", en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.